

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 98/2024 (VIGUECONS ESTÉVEZ, SL EN LIQUIDACIÓN),
JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA**

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

Descripción del Activo:	<p>Parcela 6 situada en la U.E. del PPI-3 de las NN.SS. de Almodóvar del Rio (Córdoba) con ordenanza ZI-2, en el Polígono Industrial “Los Llanos y San Andres”. Tiene una superficie de 2.903,45 m2 que incluye dos edificaciones (un edificio de oficinas de 2 plantas y un conjunto de 4 naves en plano) y patio.</p> <p>Referencia catastral 3677108/UG2837N/0001/EM</p> <p>Finca 10239 Tomo 1762 Libro 169 Folio 192 Alta 2 R.P. Posadas (Córdoba)</p>
Valoración:	1.155.475,37 € (valor del bien señalado en el inventario de la masa activa).
Caución:	<p>Para pujar en la subasta se deberá acreditar la realización de un depósito por importe del 5% del valor señalado en el inventario de la masa activa, (57.773 €), quedando exento, en su caso, el acreedor con privilegio especial.</p> <p>La caución prestada será considerada como parte adelantada del precio de adjudicación de la subasta para el adjudicatario de la y devuelta a los oferentes que no resulten adjudicatarios.</p> <p>La caución se depositará mediante ingreso o transferencia en la cuenta bancaria de la que es titular VIGUECONS ESTEVEZ S.L. intervenida por la administración concursal (ES49 2080 1243 9730 4000 0168) indicando el siguiente concepto: DNI/USUARIO y en caso de actuar en representación nombre o razón social del representado.</p> <p>La titularidad del ordenante de la transferencia o ingreso del depósito debe coincidir con la persona y/o entidad que se registra o por su representado.</p>
Tipo mínimo:	693.285 €
Tramo de Puja:	10.000 €.
Cesión de Remate:	En caso de que exista, se da la opción al titular del privilegio especial de ceder la adjudicación que consiga.
Crédito hipotecario:	El activo no responde de créditos hipotecarios.
Periodo de Subasta:	La subasta dará comienzo el día 27 de marzo de 2025 a las 12:00:00 horas y finalizará el día 27 de junio de 2025 a las 12:00:00 horas.

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 98/2024 (VIGUECONS ESTÉVEZ, SL EN LIQUIDACIÓN),
JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA**

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

	<p>Al finalizar una puja, la plataforma utiliza 3 segundos para actualizar, por lo que se aconseja hacer la puja con tiempo suficiente para que se quede grabada y aparezca en el sistema.</p> <p>En caso de adjudicación de un bien o bienes que finalmente no sean adquiridos por el adjudicatario el adjudicatario perderá la caución entregada que se considerará masa activa del concurso.</p> <p>En tal caso, no se podrá adjudicar los bienes al siguiente oferente, debiendo abrirse un nuevo proceso de subasta de libre concurrencia por plazo de 15 días que se no notificará a los oferentes no adjudicatarios.</p>
Comisión de Gestión:	5% del precio de venta (más IVA) que será abonado por el adquirente en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa.
Observaciones:	<p>No se aceptarán ofertas que incluyan pago aplazado o condición alguna.</p> <p>Se otorgará un plazo máximo de 5 días para pagar la totalidad del precio en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario, perderá la caución entregada.</p> <p>Los activos se transmitirán como cuerpo cierto, siendo por cuenta del comprador todos los gastos notariales y registrales derivados de la transmisión e inscripción en el Registro correspondiente, incluyéndose los que pudieran ocasionarse por la inscripción y/o cancelación registral de las diferentes anotaciones del concurso.</p> <p>Los impuestos, tasas o tributos que, en su caso, estén pendientes de pago a la fecha de la transmisión, así como los que se puedan generar en las operaciones de liquidación, incluida la Plusvalía Municipal, serán asumidos por el adquirente sin perjuicio de que sean materialmente abonados por quien la norma oportuna determine como sujeto pasivo del dicho impuesto, tasa o tributo.</p> <p>Todos los bienes objeto de venta serán libres de cargas de conformidad con el art. 225 TRLC, precepto que únicamente mantiene las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.</p> <p>No obstante, los mandamientos de cancelación de cargas únicamente se emitirán por el juzgado una vez se aporte por la administración concursal la acreditación de la efectiva transmisión de los bienes y, en</p>

**PROCEDIMIENTO CONCURSAL 98/2024 (VIGUECONS ESTÉVEZ, SL EN LIQUIDACIÓN),
JUZGADO MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA**

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA

el caso de bienes sujetos a privilegio especial, el pago al acreedor privilegiado.

En lo no dispuesto en las presentes condiciones particulares serán de aplicación las condiciones generales publicadas en la web www.bilateralactivos.com y, en todo caso, las reglas generales supletorias establecidas en los arts. 421 y siguientes TRLC.